



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MANUALES Y REGLAMENTOS
REGLAMENTO CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE**

Código: RG-ECD

Versión: 1

Fecha: 05/01/2018
S.G.C.

1. OBJETIVO:

Reglamentar las normas que rigen el patinaje en Comfenalco Tolima facilitando el desarrollo de las actividades.

2. CONTENIDO:

La coordinación deportiva de Comfenalco Tolima y presidencia del club de patinaje en uso de sus atribuciones legales que le confieren los reglamentos, estatutos, resolución personería jurídica y avals deportivos local y nacional a través de Coldeportes nacional.

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la coordinación de Comfenalco Tolima reglamentar al club de patinaje en todas su categorías y en procesos internos y externos con referencia a cada uno de los procedimientos para tal fin.

RESUELVE

CAPITULO I: DE LOS PARTICIPANTES,, INSCRIPCIONES Y ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 1: Para ser socio se requiere diligenciar el formato de la planilla de Inscripción.

ARTÍCULO 2: Los documentos requeridos son: Registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad (fotocopias), dos fotos recientes, fotocopia EPS.

ARTÍCULO 3: Contar con un acudiente, padre de familia o similar que lo represente ante las directivas del club.

ARTÍCULO 4: Aceptar las disposiciones que a través de las asambleas o reuniones periódicas y que están contempladas según los reglamentos y estatutos y que se encuentran en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5: Cumplir puntualmente con las obligaciones pecuniarias (cuota de sostenimiento (la cual se debe cancelar los primeros días de cada mes o en su defecto de acuerdo a la fecha de inscripción), de lo contrario el participante no podrá asistir a entrenamientos, campeonatos, partidos de liga, intercambios regionales, municipales o nacionales.

ARTÍCULO 6: Asistir a reuniones programadas por el comité ejecutivo del club deportivo

ARTÍCULO 7: Participar en todas las actividades del club de patinaje.

ARTÍCULO 8: Asistir puntualmente a los entrenamientos y programaciones deportivas diseñadas según cronograma de actividades.

ARTÍCULO 9: Participar en las competencias oficiales, locales, municipales, nacionales, liga, festivos, etc., en las cuales se encuentren inscritos. De lo contrario deberá informar con anticipación.

ARTÍCULO 10: Cuidar y responder por material y elementos de entrenamientos y competencia que les sean facilitados por el club deportivo.

ARTÍCULO 11: Conservar buena conducta personal y deportiva durante los entrenamientos, competencias, actos cívicos y reuniones en que se represente al club deportivo.

ARTÍCULO 12: Mantener al día la documentación requerida.

ARTÍCULO 13: Mantener las relaciones respetuosas y cordiales dentro del club con padres y demás como con otros clubes deportivos.

ARTÍCULO 14: Las inasistencias a cualquier actividad deportiva deberán ser justificadas presentado incapacidad médica válida en un periodo no mayor a 3 días.

CAPITULO II: DERECHOS DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 15: Asistir puntualmente a los entrenamientos.

ARTÍCULO 16: El socio corporativo debe asistir con voz a las reuniones programadas y debe encontrarse a paz y salvo.

ARTÍCULO 17: Cuando se presente alguna inquietud, el socio puede dirigirse al comité ejecutivo por escrito.

ARTÍCULO 18: El competidor tiene derecho a participar en torneos, campeonatos, liga, etc., siempre y cuando reúna los requisitos de selección del entrenador a cargo en cada categoría.

CAPITULO III: CAUSALES DE RETIRO.

ARTÍCULO 19: La libre determinación del socio.

ARTÍCULO 20: Cuando el retiro se haga en forma voluntaria, el socio deberá informar por escrito.

ARTÍCULO 21: Para obtener la carta de libertad el socio debe estar a paz y salvo con el club.

ARTÍCULO 22: Actitudes o conductas que perjudiquen durante un mes los entrenamientos, el uso de ayudas extradeportivas son causales de exclusión forzosa del club.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23: La junta directiva y los respectivos comités será el máximo órgano representante del club y está compuesta por el órgano administrativo y de control de Comfenalco Tolima.

ARTÍCULO 24: Ningún participante, padre o acudiente podrá dar conceptos, comunicaciones o declaraciones a los organismos publicitarios nocivos para la entidad y si esto ocurriese, esto se tomará como causal para sancionar o expulsar si así se requiere.

ARTÍCULO 25: Los casos de accidentes serán por cuenta y riesgo de los participantes, siempre los jugadores deberán en cada momento portar la tarjeta de su seguridad social (E.P.S.), en el cual se encuentra afiliado. Ni Comfenalco Tolima, ni el comité ejecutivo del club deportivo se harán responsables a demandas civiles o penales que se presenten por accidentes dentro y fuera de las instalaciones.

ARTÍCULO 26: Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el comité ejecutivo del club deportivo de Comfenalco Tolima.

ARTÍCULO 27: Para efectos de viaje cada deportista deberá diligenciar el formato de viaje de autorización del padre o acudiente para el desplazamiento.